

DIARIO DE MURCIA,

DE INTERESES MATERIALES, COMERCIO, INDUSTRIA, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Número 275.

Viernes 28 de Enero de 1859.

Año II.

MURCIA 28 DE ENERO.

Es tan importante la cuestion de cereales, que creemos del mayor interés reproducir íntegro el breve discurso que á propósito de este vital asunto pronunció en la sesion del congreso del día 17 el señor ministro de Estado:

El señor ministro de Estado (Calderon Collantes): El gobierno pudiera reservar para otro momento la contestacion al señor diputado que acaba de dirigirle la pregunta; pero sin embargo, deseoso de satisfacer, y mas que todo de tranquilizar á los productores de granos ó grandes cultivadores, puede desde este momento satisfacerles plenamente.

El señor diputado se ha referido á la llegada á uno de nuestros puertos de buques extranjeros cargados de harinas y de granos, y ha juzgado que esto puede perjudicar al comercio interior de granos, á la produccion de ese importante artículo tan indispensable para la vida. Yo, repito, puedo sobre esto tranquilizar á su señoría.

Algunos buques han llegado efectivamente á nuestros puertos despues del 31 de diciembre, en cuya época terminó la libre introduccion. El gobierno dudó si debia permitir que descargasen los productos que conducian. Consideró que no podia impedirse la descarga cuando se justificase que habian salido de los puertos de donde procedian en tiempo hábil, en tiempo suficiente, para llegar sus cargamentos á los puertos donde habian de ser objeto de consumo ó de contratacion. Era una cuestion completamente de buena fe: no era de estricta y rigurosa legalidad; con arreglo al decreto que habia permitido la introduccion de granos extranjeros, el 31 de diciembre habia terminado la facultad de importarlos; pasado ese termino, concluido ese plazo, ya no habia libertad de importacion: pero cuando un cargador, un capitán de un buque habia salido de un puerto, y una tormenta, ó cualquiera de esos accidentes que sobrevienen en las navegaciones, le habia retardado su llegada al puerto, el gobierno creeria haber obrado con demasiada severidad si hubiera impedido la descarga. Sin embargo, seis, ocho ó diez dias de próroga en el plazo señalado para la importacion de granos extranjeros, no pueden ejercer la influencia que su señoría cree en los mercados nacionales; podrán indudablemente afectar por un momento, por un periodo corto, los precios de nuestros cereales; pero estos tomarán despues

el natural, el proporcionado á las existencias que tengamos de granos, y á las esperanzas que se puedan fundar en la próxima cosecha. Esto en cuanto al primer punto: el segundo es mas grave.

El señor diputado ha preguntado al gobierno nada menos que el pensamiento que tiene en una de las cuestiones mas capitales que se pueden tratar en un país; cuestion examinada profundamente en Inglaterra; cuestion objeto hoy de grandes investigaciones en Francia; cuestion no resuelta, tal vez insoluble, cual es la del comercio de granos.

Hoy mismo se ignora en Inglaterra cuáles son los efectos que han producido las disposiciones dictadas por el ministerio Peel en esta materia. Hoy mismo se están haciendo por los economistas y por los hombres mas entendidos de aquel país investigaciones para descubrir si eso ha contribuido al aumento extraordinario que ha experimentado el cultivo; si eso ha contribuido á dar impulso á la industria nacional de aquel país, tan prodigiosamente desarrollada. En Francia mismo, para resolver esa cuestion, tienen que dirigirse á preguntar á los hombres eminentes y especiales de Inglaterra, á fin de ilustrarse el gobierno francés, que no se considera con datos bastantes para resolver materia tan delicada.

Comprenda, pues, su señoría por estas meras indicaciones, que yo podria esplanar, si fuera objeto de la discusion del momento, la materia que el señor Burriel ha suscitado: comprenda, digo, la gravedad que envuelve; comprenda su señoría la trascendencia de cualquiera resolucion del gobierno, que la estudia detenidamente: del gobierno, que sabe lo que puede afectar á nuestra agricultura; lo que puede influir en nuestro comercio; lo que puede contribuir á desarrollar ó á entorpecer nuestra industria naciente; por lo cual no puede el gobierno proceder á dictar ni proponer ninguna medida, sino despues de reunida la suma de datos necesaria para conseguir el acierto.

Una cosa sin embargo puedo decir á su señoría, y es, que como base, como fundamento de cualquiera resolucion que el gobierno adopte ó venga á proponer á las córtes, porque este negocio es puramente de la competencia del poder legislativo, será conciliar los intereses de la agricultura con los del comercio y la industria.

Consideramos que nuestra agricultura tiene derecho á la proteccion que por nuestras leyes ha tenido hasta ahora, y

se la considera: consideramos también que la industria necesita, antes que todo, de un precio sumamente módico, no solo para que tome el desarrollo que ha alcanzado la de otros países, sino para que pueda competir con la extranjera en los mercados mas importantes de Europa.

Se conciliarán, pues, los intereses de la agricultura con los del comercio y de la industria cuando el gobierno, despues de haber reunido los datos indispensables para resolver esta cuestion ó para venir á proponer lo que corresponda al poder legislativo, que es á quien compete su decision, y entonces el señor Burriel, como todos los demás señores diputados, podrán dar pruebas del celo que les anima y de los conocimientos que hayan adquirido en el estudio de esta materia, que desde hoy puede ser objeto de las investigaciones de todos. El gobierno se dedica á ella con la preferencia que merece, y en su día las córtes entenderán en su resolucion, porque como he dicho antes, esta cuestion es puramente de la competencia de las córtes, como lo son todas las que afectan á los intereses del país, que el gobierno procura fomentar, y á cuyo desarrollo dirige y encamina todos sus esfuerzos.»

Sabemos que el ayuntamiento, dice *El Diario mercantil*, en sesion de 16 del actual, acordó, á propuesta de uno de sus individuos, que fué acogida unánimemente, elevar una esposicion al gobierno de S. M. solicitando la rebaja en los derechos de consumos sobre los artículos de primera necesidad. Aplaudimos esta importante medida que no podrá menos de ser muy bien recibida por los valencianos.

El sábado último se dió principio en Cartagena á los trabajos de la galería de explotacion en la mina *Belleza*, inaugurando los trabajos los señores presidentes de las empresas asociadas. En Cartagena se tiene por acontecimiento de alta importancia para la minería este suceso, que nosotros participamos con tanta mas razon cuanto que vemos que el distrito minero de esta provincia va conquistando un lugar preferente en los mas ricos de nuestra Península.

GACETILLA.

El Porvenir de las familias. Es tan creciente el aumento de imposiciones en

esta benéfica sociedad de seguros, que solo en el mes de diciembre se han hecho en ella 1,156, lo cual tambien ha aumentado el capital suscrito en 5.396,900 rs. y el depósito de títulos en 1.200,000. El total general de suscripciones, capital, y títulos depositados podrá verse en el anuncio que hoy publicamos.

En dónde están detenidos? Hace infinidad de días que nuestros apreciables colegas *El Cartagines* y *La Andalucía* no se reciben en nuestra redacción.

Por fin. Uno de los premios de 1,000 ps. fs. de la lotería moderna ha correspondido al número 605 espendido en esta capital.

Corona y palomas. Anoche en la representación de *Il Trovatore* recibió este obsequio la apreciable *prima donna* D.^a Matilde Cavaletti. Además de multitud de aplausos se le hizo salir á la escena al final de la función.

Riña de gallos. De todas las que van verificadas hasta hoy, no ha habido ninguna que llame tanto la atención como la que tuvo lugar ayer entre una jaca colorada pechinegra de 3 libras 12 onzas de peso, de D. José Benavente, y otra de igual pluma y peso llamada la *Diabla*, de D. Antonio Abellan. La apuesta era de 320. rs. Esta es, según tenemos entendido, la décima riña de dicha *Diabla* y la en que mejor se ha portado pues solo en dos subidas que dió quedó muerta la del Sr. Benavente. Esto dió ocasión tambien á multitud de apuestas en favor de una y otra, y á que el circo se hallara bastante animado. Por último al que le estorben sus gallos, no tiene nada mas que echarlos á reñir con esta valiente jaca.

SECCION RELIGIOSA.

1863

Santo de mañana.

S. Francisco de Sales ob. y cf.
S. Valero ob. y cf.

Jubileo.

Estará en la iglesia de Capuchinas.

SECCION MERCANTIL.

1863

Precios de hoy en el Almudi.

| | | |
|-----------------------------|------|--------|
| Trigo del país. . . fan. de | 46 á | 59 rs. |
| Manchego de | á | |
| Geja de | á | |
| Cebada. de | 49 á | 24 |
| Maiz. de | 24 á | 27 |

Por todo lo no firmado.

el director, propietario y autor responsable,

RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

Imp. de LA PAZ, á cargo de R. ALMAZAN, calle de S. Lorenzo, núm. 11.

ANUNCIOS.

Se venden en la redacción de LA PAZ:

EL CHARLATAN,

almanaque
joco-serio, trágico, bufo y jovial.

EL PROFETA,

almanaque
satírico, agrícola, ilustrado.

Para la primera dentición de los niños

JARABE DEL D.^R DELABARRE,

caballero de la legión de Honor y médico de los hospitales de Paris.

Usado en fricciones sobre las encías facilita la salida de los dientes y previene las convulsiones que tan en peligro ponen á la infancia en esta edad. La dentición no es una enfermedad, sino una función natural que se efectúa sin sufrimiento alguno en todos los niños en quienes se ha tenido cuidado de entretener la boca en perfecto estado de salud y de frescura.

Los felices resultados del Jarabe Delabarre se certifican todos los días, tanto en la asistencia particular, como en el hospicio de los niños espósitos y huérfanos de Paris, igualmente que en todos los demás asilos de esta beneficencia especial.

NOTA. Habiendo suprimido el gobierno el timbre de los impresos, nuestras cajas no llevan ya sino la firma de Accault (sucesor de Beral), farmacéutico, depositario general, calle de la Paz, n.º 14, Paris.

Único depósito por mayor para España y colonias, con grandes rebajas, Esposicion Estrangera, calle Mayor, n.º 10. Por menor á 40 rs. frasco. En MURCIA botica del Sr. Martinez.—En Valencia Domingo. 24—8

Pasta Pectoral

de
Regnauld Ainé. Su eficacia demostrada desde 1820, la ha popularizado en Europa, y el favor con que siempre ha sido acogida ha dado lugar á falsificaciones que han castigado los tribunales.

Para garantizarse contra estos fraudes de nombre del inventor, es indispensable dirigirse directamente ó por un conducto seguro á Mr. L. FRERE, discípulo y único sucesor de Regnauld mayor, en Paris, 19, rue Jacob.

Depósito en todas las principales boticas de Europa.

En Madrid, depósito por mayor, Esposicion Estrangera, calle Mayor, n.º 10, y por menor, á 10 rs. caja en MURCIA botica del Sr. Martinez.—En Valencia Domingo. 24-8

CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3 POR 100 ESPAÑOL.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS,

| | | |
|---|--|---|
| FORMACION de capitales, DOTES Y RENTAS vitalicias. | COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA, autorizada por real orden de 23 noviembre 1857, PREVIA CONSULTA DEL CONSEJO REAL, bajo la inspeccion y proteccion del Gobierno de S. M. | REDENCION de SERVICIO militar. |
|---|--|---|

Capital de garantía administrativa: 32.000,000 de reales vn.

Las oficinas de EL PORVENIR en Murcia, calle de Vitoria, n.º 4.

Situación de la compañía en 31 de diciembre de 1858.

| | | |
|-------------------|--------------------------|----------------------|
| Capital suscrito. | Número de suscripciones. | Títulos depositados. |
| R.º 184 965,640 | 55,558. | R.º 70.880,000 |

De todas la combinaciones referentes á los seguros mútuos sobre la vida, la Direccion de **El Porvenir de las Familias** ha adoptado solo la de *Supervivencia de Capital* y la de *Rentas Vitalicias*, en las que se admiten todas las combinaciones posibles de seguros en caso de vida.

1.º La asociación general de *supervivencia*, tiene por objeto facilitar á todo suscriptor, mediante una entrega *única* ó entregas *anuales*, un capital tanto mas importante cuanto la suscripción tiene mayor duración. Conviene, por consiguiente, á todo individuo que preve puede necesitar para una época cualquiera un capital, sea para satisfacer una deuda, dotar, educar ó librar del servicio militar á sus hijos, para recompensar antiguos y fieles servidores ó para ser útil á personas dignas de intereses y de protección; en fin, es una verdadera *Caja de ahorros para todas las clases de la sociedad*.

Esta asociación presenta á cada sobreviviente la seguridad de recibir su capital con los intereses capitalizados, considerablemente aumentados por las caducidades y mortalidad, y la posibilidad, según la duración del empeño y la edad de los asegurados, de conseguir resultados extraordinarios.

2.º La asociación general de *rentas vitalicias* tiene por objeto crear en beneficio de los socios una renta vitalicia, pagadera á cada uno de los obrevivientes. Estas rentas se llaman *inmedia-*

tas si principian á pagarse inmediatamente, y *diferidas* cuando no se disfrutan sino pasado cierto número de años. Todas las rentas se pagan anualmente en metálico, sea en la caja de la Compañía en Madrid, ó por sus Subdirectores en las provincias.

Todos los fondos entregados en estas asociaciones se invierten en títulos del 3 por 100 de la Deuda diferida, cuyos títulos quedan inscritos á nombre de las mismas en el Gran Libro de la Deuda pública, poniendo así á salvo los intereses de los asegurados contra cualquiera causa que hiciese desaparecer tales valores ó ser utilizados por otros que sus legítimos dueños.

La gerencia de **El Porvenir de las Familias** está á cargo de la compañía anónima de seguros *La Union*, cuyo capital, de 32 millones, completamente independiente de los fondos de las asociaciones, responde de estos, así como de la administración de las mismas, por larga que sea su duración. Ninguna compañía de esta clase ofrece semejante garantía administrativa.

La Compañía tiene representantes en todas las ciudades del reino, los que darán las aclaraciones que puedan apetecer las personas que deseen suscribirse. Se distribuyen gratis los prospectos que se pidan.

En el año 1857 se ha hecho la primera liquidación y reintegrado sus productos á los interesados, y ya se están practicando los trabajos de la segunda.